DECRETO ALCALDICIO
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 1600 DE FECHA 11.06.2026.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N°1600 de fecha 11.06.2026, que solicita autorización para la contratación de proveedor que dicte **"Jornada de crianza respetuosa",** mediante Compra Ágil a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, considerando la solicitud de compra ágil **3656-80-COT26**

El Memo Nº 144 de fecha 12.06.2026, el cual solicita la autorización para dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1600 de fecha 11.06.2026, cual solicita autorización para la contratación de proveedor que dicte **"Jornada de crianza respetuosa",** mediante Compra Ágil a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, considerando la solicitud de compra ágil 3656-80-COT26 por un error involuntario de escritura respecto al director que remite el memo y mencionar en el decreto que se contrate vía convenio marco, cuando debería decir contrate vía compra ágil

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

D E C R E T O :

DÉJASE sin efecto Decreto Alcaldicio N°1600 de fecha 11.06.2026, por un error involuntario de escritura respecto al director que remite el memo y mencionar en el decreto que se contrate vía convenio marco, cuando debería decir contrate vía compra ágil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/CAB/LGE//JMV/bvv
DISTRIBUCIÓN:
Citado
Mercado Publico
S. Pública

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NGUWibGdFX2qx5x
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Mat. : Solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°1600 de fecha 11-06-2026

DE : **SR. JANET MUÑOZ VILO**
DIRECTOR DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (S)

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

Junto con saludar cordialmente a Ud., tengo a bien solicitar la autorización para dejar sin efecto Decreto Alcaldicio **N° 1600 de fecha 11.06.2026,** cual solicita autorización para la contratación de proveedor que dicte **"Jornada de crianza respetuosa",** mediante Compra Ágil a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, considerando la solicitud de compra ágil **3656-80-COT26** por un error involuntario de escritura respecto al director que remite el memo y mencionar en el decreto que se contrate vía convenio marco, cuando debería decir contrate vía compra ágil

Sin otro particular.

Se despide atentamente de Ud.,

JMV/bvv
DISTRIBUCION
Citado
Archivo
Mercado Publico (1)

Firmado electrónicamente
JANET ALEJANDRA MUÑOZ VILO
DIRECTOR DIRECCIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/36gEPwF7YZ5H1qI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.